

**INFORME DE GESTION JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
PENSIONADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“ASOCOPSPEC” FILIAL FECOSPEC – UTC.**

El grupo de profesionales del derecho que integran el equipo jurídico de la Asociación Colombiana de Pensionados del Sistema Penitenciario y Carcelario “**ASOCOPSPEC**” que fue fundada el pasado 31 de agosto de 2020, presenta a los afiliados y pensionados del sistema carcelario, el primer informe de labores realizadas por el equipo jurídico en favor de nuestros asociados, así:

1. Petición de prueba que demuestre el pago que se realizó a **CAJANAL en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Administrativo de descongestión de Antioquía**, por los periodos comprendidos; entre el 24 de enero de 1995 y el 30 de noviembre de 2001, correspondientes al compañero **JOSE MISAEL RAMOS VEGARA (radicado en Barranquilla)**, a quien le fueron anuladas las resoluciones que concedieron la pensión de jubilación mediante las demandas que viene incoando la **UGPP**, de manera injusta y arbitraria en contra de los pensionados de la guardia del **INPEC**, para obtener la prueba en contra del Fondo de Pensiones y buscar por vía judicial que nuestro amigo recupere su pensión puesto que ya lleva dos años en esta lamentable situación.
2. Se elaboro recurso de Reposición y en subsidio el de apelación para el compañero **JHON MANUEL MOYANO FONTECHA (radicado en Zipaquirá)**, para que se reconocieran los factores del último año de servicios en la mesada pensional liquidada erróneamente por **COLPENSIONES** al dar aplicación a la Ley 100 de 1993 para agotar vía gubernativa e iniciar la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
3. Se elaboro derechos de petición ante el **INPEC**, para obtener pruebas relacionadas con los ingresos mensuales y aportes realizados por el Dragoneante **JOSE MANUEL DAVILA (radicado en Garagoa)**, en la búsqueda de obtener las pruebas necesarias para radicar conciliación prejudicial ante la procuraduría delegada para asuntos administrativos de Tunja y posteriormente demandar la mesada pensional, teniendo en cuenta que hay nuevos criterios jurisprudenciales regresivos de los jueces y tribunales respecto a los factores que hacen parte de la pensión.

Asesoría jurídica en el whatsapp 3138564860

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COORDINACIÓN JURIDICA NACIONAL “ASOCOPSPEC”